

#1 Circular informativa.

Publicación de 4ª Extensión de Norma de INTEROVIC

ORDEN APA/1278/2025 de 31 de octubre – BOE 11 noviembre 2025

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado la Orden APA/1278/2025, de 31 de octubre, por la que se aprueba la cuarta Extensión de Norma de INTEROVIC, la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne, que estará en vigor desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2030.

Esta nueva Extensión de Norma, aprobada por unanimidad en la Asamblea General de INTEROVIC y con informe favorable del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, dará continuidad a la labor colectiva que el sector viene desarrollando desde hace más de dos décadas en materia de promoción, investigación, innovación y conocimiento del mercado.

Objetivos y líneas de actuación

La Extensión de Norma 2025–2030 mantiene los tres grandes ejes de actuación que han guiado el trabajo de INTEROVIC en los últimos años:

- Promoción del consumo de carne de lechal, cordero y cabrito, en el mercado interior, así como la apertura y promoción en mercados internacionales.
- Investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) en materia de sostenibilidad, bienestar animal, digitalización y valorización de subproductos como la lana y las pieles.
- Información y conocimiento del sector, a través de estudios de mercado, análisis del consumidor y observatorios de tendencias y exportaciones.

El 80% de los fondos recaudados se destinarán a acciones de promoción, el 6% a I+D+i, el 4 +% a información y conocimiento, y hasta un 10% a gestión y control de la propia extensión.

Periodos de la Extensión de Norma

La nueva norma establece un sistema de aportaciones económicas obligatorias de todos los operadores del sector, repartido en dos periodos consecutivos:

- Primer periodo: del 1 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2028.
- Segundo periodo: del 1 de diciembre de 2028 al 30 de noviembre de 2030.

Aportaciones por operador

- **Productores:** 0,08 € en el primer periodo y 0,09 € en el segundo, por cada cabeza de ovino o caprino criado y comercializado (sacrificado o exportado).
- **Mataderos / Comercializadores:** 0,08 € en el primer periodo y 0,09 € en el segundo, por cada canal destinada al mercado nacional.
- **Exportadores:** 0,08 € en el primer periodo y 0,09 € en el segundo, por cada cabeza de ganado exportada viva para sacrificio en otro país.
- **Importadores de carne:** 8 € en el primer periodo y 9 € en el segundo, por cada tonelada de carne de ovino o caprino importada al territorio español.

Un instrumento de vertebración sectorial

Gracias a la Extensión de Norma, INTEROVIC podrá seguir desarrollando proyectos estratégicos de interés común para todo el sector, como:

- Campañas de promoción en España, aperturas de nuevos mercados y acciones de promoción en mercados internacionales.
- Proyectos de investigación en sostenibilidad, bienestar animal y digitalización.
- Acciones de valorización de subproductos y mejora de la imagen del producto.
- Programas de información y transparencia sectorial.

Con esta renovación, el conjunto del sector del ovino y caprino español reitera su compromiso con la sostenibilidad, la cohesión territorial y la promoción de un modelo de ganadería extensiva y responsable.

Se puede consultar el texto de la Orden APA/1227/2025 a través de este enlace:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-22846